

D.^a María Dolores Muñoz Muñoz, secretaria general de la Diputación Provincial de Jaén

CERTIFICA:

Que D.^a Eloísa Fernández Ocaña, secretaria general del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén ha emitido el informe relativo a las subvenciones nominativas recogidas en el artículo 59 de las bases de ejecución del presupuesto de Diputación Provincial de Jaén 2023 que se transcribe a continuación:

“D.^a Eloísa Fernández Ocaña, secretaria general del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén

INFORMA:

Que el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 aprobó el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, de cuyo contenido participan las Bases de Ejecución del Presupuesto que, igualmente, fueron aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de diciembre de 2022, entrando en vigor el día 1 de enero de 2023.

En el texto aprobado y publicado se detectó la existencia de un error material, concretamente en su artículo 59 letra B que regula las subvenciones nominativas del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, que fue subsanado mediante resolución del Sr. Presidente número 35 de fecha 20 de enero de 2023 y publicado en el BOP número 15 de fecha 24 de enero de 2023 entrando en vigor desde el momento de su publicación en el BOP.

Por lo que la redacción del artículo 59 es la siguiente:

“Los miembros del Consejo Económico y Social de la Provincia, en su calidad de integrantes de un órgano consultivo de la Diputación tendrán derecho a percibir:

A) El/la Sr/a. Presidente/a percibirá la cantidad de 24.187,03€ pagadera en 12 mensualidades.

B) Los/as Sres Consejeros y los miembros de las Comisiones de Trabajo pertenecientes al Grupo III, en representación de la F.A.M.P., la Universidad de Jaén, Economía Social, la Diputación Provincial de Jaén, así como los del Grupo de Personas Expertas, designados en representación de la Universidad de Jaén y del mismo C.E.S, percibirán por cada asistencia efectiva a sesión, previa acreditación mediante la oportuna certificación, la cantidad de 140,07€.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zNdeLLj7FNT5GJJLSLjvA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - VºBº EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/03/2023 14:46:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	16/03/2023 12:32:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zNdeLLj7FNT5GJJLSLjvA==	EV00QUT4	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



La percepción de la misma será incompatible con otras que, por el mismo concepto pudieran corresponder a los integrantes del C.E.S. en el supuesto de ostentar la condición de Diputados/as Provinciales.

C) Los Sres. Consejeros pertenecientes a los Grupos I, II, al Grupo III, en representación de las Asociaciones Agrarias (A.S.A.J.A, U.P.A, C.OA.G, FACUA y al Grupo de Personas Expertas, en representación de las Cámaras de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, no percibirán la cantidad prevista en el apartado B).

Para los gastos producidos por la realización de trabajos y actividades para el Consejo, las Organizaciones con representación en estos Grupos, percibirán una subvención con sometimiento a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la LGS y en el RLGS con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Las Organizaciones del Grupo I, (U.G.T. y CC.OO) percibirán una subvención de 20.170,96€ cada una de ellas, pagadera en doce mensualidades vencidas e iguales.

2.- Las Organizaciones del Grupo II (CEJ), percibirán una subvención de 40.341,91€, pagadera en doce mensualidades vencidas e iguales.

3.- Las Organizaciones ASAJA, UPA, COAG, FACUA- Jaén pertenecientes al Grupo III, y las Cámaras de Comercio e Industria de la provincia de Jaén pertenecientes al Grupo de Personas Expertas percibirán una subvención, distribuida en doce mensualidades vencidas e iguales, que conforme a los criterios fijados por el C.E.S. serán de la siguiente cuantía:

A.S.A.J.A.	5.994,87 €
U.P.A.	5.994,87 €
C.O.A.G.	5.994,87 €
CÁMARAS DE COMERCIO	5.994,87 €
FACUA JAÉN	5.994,87 €

4.- Con carácter previo a su percepción las entidades beneficiarias deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la LGS, RLGS y 35.11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aportando la documentación que les sea requerida.

5.- Las organizaciones beneficiarias acreditarán, a través de la modalidad de cuenta justificativa simplificada, la aplicación de los fondos a la finalidad para la que se ha concedido la subvención, de conformidad con lo prevenido en el artículo 35.25

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/zNdeLLj7FNT5GJJLSLjvA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - VºBº EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/03/2023 14:46:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	16/03/2023 12:32:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zNdeLLj7FNT5GJJLSLjvA==	EV00QUT4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



de las bases de ejecución, debiendo remitir la justificación dentro del mes de enero del ejercicio siguiente.

6.- En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo dispuesto en los artículos 18.5 y 35 de las bases de ejecución del presupuesto.

Los miembros del Consejo Económico y Social (Presidente/a, Consejeros/as de los Grupos I, II y III y Expertos/as) que no ostenten la condición de Diputados/as Provinciales, así como la Secretaría General, en sus desplazamientos fuera y dentro de la Provincia, representando o gestionando asuntos del C.E.S. percibirán las mismas indemnizaciones por locomoción y dietas que las establecidas para los miembros de la Corporación”.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos firmo la presente, en Jaén a 15 de marzo de 2023.”

Y para que conste, y surta efectos firmo el presente con el Vto. Bno. del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/zNdeLLj7FNT5GJJLSLjvA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - VºBº EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/03/2023 14:46:51
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	16/03/2023 12:32:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zNdeLLj7FNT5GJJLSLjvA==	EV00QUT4	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

